



Resolución de Gerencia Municipal

N°094 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 09 de mayo del 2025

VISTO:

Informe N° 159-2025-MDAACD-OPP/WBV, de fecha 05 de mayo del 2025, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita formalizar modificaciones presupuestarias durante el mes de abril del año fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2024-MDAACD/CM, de fecha 20 de diciembre de 2024, además de la Resolución de Alcaldía N° 166-2024-MDAACD/A, aprueban el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, el mismo que asciende al importe de s/. 12,718,481.00 (Doce Millones Setecientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 soles), para el año fiscal 2025;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su art 47: Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa (-).



Resolución de Gerencia Municipal

N°094 - 2025 - MDAACD/GM

Que, conforme a la Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01 – Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y dictan otras medidas, menciona en su art 28.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, con el Informe N° 159-2025-MDAACD-OPP/WBV, de fecha 05 de mayo del 2025, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión técnica respectiva sustentando la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias durante el mes de abril del año fiscal 2025, acorde a los objetivos y metas priorizadas por la entidad, se remite la modificación presupuestaria tipo 003 créditos presupuestales y anulaciones (internas) en el nivel funcional en las siguientes notas de modificación presupuestal, correspondiente al mes de abril del año fiscal 2025.

RUBROS	NOTAS DE MODIFICACIÓN	MONTO S/
00 RECURSOS ORDINARIOS	112, 124, 127	1,714,499.00
07 FONCOMUN	110, 113, 116, 123, 125, 133, 135, 142, 144, 149, 151, 153	122,942.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	109, 114, 117, 120, 121, 130, 131, 132, 134, 136, 138, 140, 145, 147, 148, 157, 158	153,847.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	111, 115, 118, 122, 126, 129, 137, 139, 143, 146, 150, 152, 154, 155, 159, 160	64,228.00
TOTAL		2,055,516.00

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Gerencia Municipal

N°094 - 2025 - MDAACD/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático para el mes de **abril** del año fiscal 2025, conforme al marco legal conforme al Modelo de Resolución de formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución se sustenta a las "notas para modificación presupuestaria" emitidas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, durante el mes de **abril** del año fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las áreas y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Fredy Vasquez Barzola
LIC. FREDY VÁSQUEZ BARZOLA
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGPP (01)
- Archivo (01)

